

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 39/2017**

### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 05/10/2017

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

#### **RESOLUCIONES:**

##### EXPTE. 147/2017 – ARGENTINO DE CASTELAR VS SAN MIGUEL – SUP FLEX – 20/08/2017

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador EIDELSON, DANILO (DNI 37.206.307), impuesta el 31 de agosto de 2017.

##### EXPTE. 175/2017 – WILDE SP VS INDEPENDIENTE – U17 FEB. – 16/09/2017

1. **Se reconsidera y se aplica** seis (6) AJC al jugador, BERNARDINI, MATIAS, (DNI 43.105.605), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

##### EXPTE. 187/2017 – TALLERES DE REM. DE ESC. VS OLIMPO – U17 FEB. – 23/09/2017

1. **Reiterar vista** al Club OLIMPO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 193/2017 – CLARIDAD VS CEDEM – U19 FEB. – 24/09/2017

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club CLARIDAD, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club CEDEM, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 195/2017 – UBC VS FERRO – MAXIBASQUET ABA – 22/09/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, ALBANESE, ENRIQUE, artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 196/2017 – LAURELES VS SP HAEDO – SUP. FLEX – 28/09/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, GAMARRA, RAUL (DNI 33.150, artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 197/2017 – UBA VS HARROD´S – U13 FEBAMBA – 30/09/2017

1. **Dar vista** al Club HARROD´S, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 198/2017 – EL POLO VS LIFORLEGIONARIOS – LIFOR – 01/10/2017

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador, GUIMERA, JUAN, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 199/2017 – TRISTAN SUAREZ VS FERRO “B” – U19 FEB. – 30/09/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, GIANNINI, ESTEBAN ALBERTO, (DNI 41.334.840) artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club FERRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 200/2017 – VELEZ SANSFIELD VS BERAZATEGUI – U19 FEM – 01/10/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LOPEZ, B. (LIC. 29.319), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 201/2017 – VELEZ SANSFIELD VS BERAZATEGUI – 01/10/2017

1. **Dar vista** al Club BERAZATEGUI, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a su utilero, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 202/2017 – SAN LORENZO VS TRES DE FEBRERO – VET+43 – 29/09/2017

1. **Aplicar** la sanción de expulsión al jugador GIUSSANI, JORGE OSCAR (DNI 22.179.535) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 110 inciso d) del CPCABB.
2. **Dar por perdido** el partido al Club SAN LORENZO de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 71 inciso a) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 203/2017 – B. y E. DE LOMAS VS HURACAN DE SAN JUSTO – U15 FEB – 30/09/2017

1. **Expulsar** al espectador, VERA, MARTIN (DNI 26.436.384) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club HURACAN DE SAN JUSTO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 204/2017 – DSC VS LA CUMBRE – SUP. ABA – 30/09/2017

1. **Dar vista** al jugador GOMEZ, DAVID a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 205/2017 – FERRO VS BOCA JRS – SUPERIOR FEBAMBA – 30/09/2017

1. **Archivo.**

Próxima reunión del T.D.: jueves 12 de octubre de 2017

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Vicepresidente